



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA. 17 ABR 1995

VISTO el Decreto Provincial Nº 431/95 de fecha 06 de Marzo de 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se reduce en un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto a percibir por viáticos, para todos los Funcionarios y Agentes de la Administración Pública Provincial.

Que en consecuencia, se considera conveniente adoptar similar medida respecto a los importes que se liquidan en este Organismo por tal concepto.

Que el dictado de la presente es atribución de este Organo de Control, en su carácter de autónomo.

Por ello:

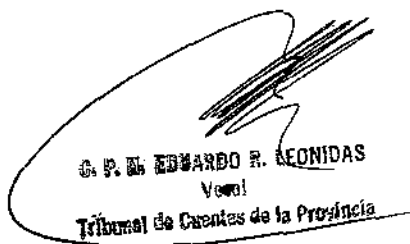
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

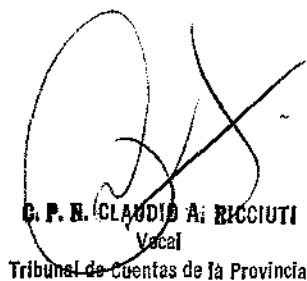
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- ADHERIR al Artículo 239 del Decreto Provincial 431/95, mediante el cual se disminuye el importe de los viáticos en un TREINTA POR CIENTO (30%), para los Miembros, Secretarios y Personal de este Tribunal.

ARTICULO 20.- COMUNICAR. Registrar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 04 /95.-


G. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA FERRIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia